INSTITUCIÓN EDUCATIVA "VILLA MARGARITA"

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba mediante resolución no. 001109 de septiembre 20 de 2022 y ratificada por resolución no. 0779 de julio 16 de 2009
Dane: 123001006309
NIT 812001941-6

Montería - Córdoba, 01 DE OCTUBRE DE 2026

Señor:
FABIO ALVAREZ MORALES
DOCENTE de la institución educativa VILLA MARGARITA
E.S.M

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor para el proceso de contratación que tiene como objeto:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYENDO MATERIALES, DESMONTE, MONTAJE, ACABADOS Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, PARA FORTALECER ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ADECUADOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ALFONSO LÓPEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARGARITA DE MONTERÍA CÓRDOBA

Así mismo, me permito informar las funciones que como SUPERVISOR le corresponden, así:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondiente a los aportes a la seguridad social (SALUD, PENSIÓN, Y RIESGOS LABORALES), correspondientes al tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- Proteger los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- Remitir oportunamente a la oficina de pagaduría los recibidos a satisfacción de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, junto con los soportes correspondientes para efectos del pago respectivo.
- Informar oportunamente a la rectoría y pagaduría sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente;

EUGENIO GABRIEL ESPELETA FLOREZ
Rector